


## RESOLUCIÓN DIRECTORAL


Tarapoto, 24 de enero del 2024

**VISTO:** El Memorando N.° 039-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 23 de enero del 2024; y, la Nota Informativa N.° 023-2024-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 19 de enero del 2024;


### CONSIDERANDO:




Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;




Que, el artículo 37° de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición."*;



Que, el Decreto Legislativo N.° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones rectoras en su artículo 5° inciso d), la de realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a Ley;



Que, mediante Resolución Ministerial N.° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Jefatural N.° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N.° 003-1GSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, asimismo, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, por otro lado, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutorio por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de enero del 2024

Que, con Resolución Directoral N.° 038-2020-U-E-H-II-2-T, se aprobó la Directiva de Implementación de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, con Resolución Directoral N.° 044-2024-OGESS ESPECIALIZADA, se aprobó la Directiva de Implementación de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto, se conformó el **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO** - OGESS Especializada, para el periodo 2024;

Que, mediante Nota Informativa N.° 023-2024-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 19 de enero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, solicita a la Dirección General de la OGESS Especializada, la aprobación del cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto – OGESS Especializada, correspondiente al año 2024; que, asimismo, mediante Memorando N.° 039-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 23 de enero del 2024, la Dirección General de la OGESS Especializada, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la resolución directoral de aprobación del cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto – OGESS Especializada, correspondiente al año 2024;

Por las razones expuestas con la visación del Dirección de Gestión Prestacional, del Director del Hospital II-2 Tarapoto, del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO** - OGESS Especializada, correspondiente al año 2024, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-2 Tarapoto, el cronograma especificado en el artículo precedente, correspondiente al año 2024.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA

  
M.C. Carlos Javier Mego Silva  
CMP 32001 RNE 31921  
DIRECTOR

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024

IPRESS: HOSPITAL II-2-TARAPOTO

TITULAR /RESPONSABLE IPRESS (\*): MC. Carlos Javier Mego Silva

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/01/2024	11-13 Hrs.

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	09/02/2024	11-13 Hrs

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/03/2024	11-13 Hrs

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/04/2024	11-13 Hrs

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	03/05/2024	11-13 Hrs

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	14/06/2024	11-13 Hrs

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/07/2024	11-13 Hrs

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	09/08/2024	11-13 Hrs

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/09/2024	11-13 Hrs

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/10/2024	11-13 Hrs

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	08/11/2024	11-13 Hrs

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/12/2024	11-13 Hrs



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA  
*[Signature]*  
M.C. Carlos Javier Mego Silva  
CMP 32001 RNE 31921  
DIRECTOR

Director Ogeess Especializada



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA  
*[Signature]*  
Lic. Enf. Mag. Rosa Elgiba García García  
CEP. 57605 RNE. 081408  
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CALIDAD

Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO

*[Signature]*  
Lic. Enf. Janett Ramírez Torres  
C.E.P. 048226 R.N.E. 029694  
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

Jefe de la Oficina de Epidemiología

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO

*[Signature]*  
Lic. Enf. Walter Samuel Ramírez Grández  
ESP. EN EMERGENCIA Y DESASTRES  
C.E.P. 43029 RNE: 14943  
Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe del Departamento de Enfermería